



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2025

VISTO:

El OFICIO Nº 040-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 30 de enero del 2025, INFORME Nº 065-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 04 de febrero del 2025, INFORME Nº 014-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 05 de febrero del 2025; INFORME N.º 062-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado LEY Nº 27658, tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

Que, la Ley Nº 29408 Ley General de Turismo en su artículo 1º señala, que declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Así también, los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

07 FEB 2025

turística, deben considerar en sus planes, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulado por el ente rector de esta actividad.

Que, la **LEY N° 27867 en su Artículo 8°** establece, sobre los Principios rectores de las políticas y la gestión regional, La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: numeral 4: Principio de Inclusión: "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicada en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación"; asimismo en el numeral 11 señala que debe existir concordancia entre las políticas regionales con las políticas nacionales del Estado; por otro lado, el numeral 13, establece el principio de Competitividad, señalando que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.

Que, el **Artículo 9** de las Competencias constitucionales en el literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el **Artículo 47** en cuanto a las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, en el literal k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales y literal l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."

Que, el **Artículo 63°** en relación a las Funciones en materia de turismo en el literal d) de la Ley indicada precedentemente, establece como función del Gobierno Regional Promover el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000027

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

07 FEB 2025

desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades y en el literal l) Declarar eventos de interés turístico regional; asimismo en el literal q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, preceptúa que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, en el marco del artículo 17° de la Ley N° 29408, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo cumple con la diversificación de la oferta turística a través de las coordinaciones intersectoriales, promoviendo el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsabilidad e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de ferias turísticas de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPT-ALC de fecha 05 de febrero del 2016, se aprobó lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR el Carnaval de la Provincia de Tumbes. Y ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARESE el último sábado de febrero de todos los años, día de la celebración del "Carnaval de la Provincia de Tumbes" en la Provincia del mismo nombre. La misma que hacemos nuestra a fin de promover la institucionalización del carnaval de Tumbes en el ámbito Regional en nuestra calidad de ente rector de la actividad turística en la Región Tumbes y permita el desarrollo del sector en Tumbes.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se “Declara de interés regional la institucionalización de los Carnavales de Tumbes” que establece:

Artículo Primero.- DECLÁRESE de Interés Regional, la Institucionalización de los Carnavales de Tumbes, el mismo que se estará ejecutando el tercer fin de semana del mes de febrero de cada año.

Artículo Segundo.- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico y el/la Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo serán los responsables de planificar e implementar la actividad del carnaval de Tumbes, junto con los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

07 FEB 2025



aliados estratégicos que puedan sumarse a indicado evento Regional y que constituirán a través de una Resolución Gerencial General Regional el Comité Organizador del mismo.

Artículo Tercero.- El Comité Organizador gestionará antes las instancias competentes los recursos económicos y/o financieros al fin de garantizar el éxito de indicado evento y lograr el posicionamiento de nuestra región en el ámbito nacional e internacional.

Artículo Cuarto.- El Comité Organizador tiene la función de promover y desarrollar indicado evento, debiendo previamente formular el Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Que, a través de la Promoción Turística, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, busca promover, orientar y regular las actividades turísticas, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible y cuidado del patrimonio de la región de Tumbes.



Que, a través de **OFICIO Nº 040-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DT**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el informe de propuesta del comité de organización del Carnaval de Tumbes, estableciendo funciones para cada uno de los integrantes, **las mismas que se detallan a continuación:**

- **Presidente: Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo, con las funciones de:**
 1. Liderar la planificación ejecución del Carnaval de Tumbes.
 2. Coordinar con instituciones públicas y privadas para asegurar el éxito del evento.
 3. Gestionar el apoyo logístico, financiero promocional necesario.
 4. Supervisar la convocatoria y garantizar la participación de diversos actores sociales.
 5. Extender invitaciones oficiales a autoridades representantes del sector patrocinadores turismo.
 6. Garantizar el cumplimiento de normativas y protocolos de seguridad para los asistentes.
 7. Representar el evento en reuniones y medios de comunicación.
- **Secretario: Gerente Regional de Desarrollo Económico**
 1. Organizar y documentar reuniones de planificación con Directur Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº ^{la.} 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2025

2. Llevar el registro y control de acuerdos, compromisos y avances en la organización del carnaval.
3. Coordinar la difusión de la programación del evento en medios locales y digitales.
4. Asegurar la ejecución adecuada de las actividades dentro del cronograma establecido.
5. Desempeñarse como enlace entre las autoridades y la comunidad en relación con el evento.

• **Tesorero: Gerente Regional de Desarrollo Económico**

1. Presentar informes de seguimiento sobre las acciones desarrolladas.
2. Elaborar y gestionar el presupuesto destinado a la organización del carnaval.
3. Supervisar el uso eficiente de los recursos financieros.
4. Garantizar la transparencia en el manejo de fondos y su adecuada distribución.
5. Preparar reportes financieros para su presentación ante las autoridades responsables
6. Evaluar costos y buscar alternativas para optimizar gastos sin afectar la calidad del evento.

Que, mediante **INFORME N° 065-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 04 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la opinión técnica para aprobación de propuesta del comité de organización del Carnaval de Tumbes mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 014-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de propuesta del comité de organización del Carnaval de Tumbes al Gerente General Regional. opinión legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **PROVEDIO S/N**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente General Regional, solicita evaluar y proyectar acto resolutivo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME N° 062-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

PRIMERO. – Que, ES VIABLE, aprobar mediante Resolución Gerencial General Regional la conformación del Comité Organizador del Carnaval de Tumbes, en el marco

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2025

de lo dispuesto mediante Ordenanza Regional Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité Organizador del Carnaval de Tumbes, quienes tienen a cargo la organización, monitoreo, ejecución y liquidación del gasto para el conjunto de actividades programadas, quedando representado como se detalla a continuación:

Miembro	Cargo
Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo	Presidente
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Secretario
Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, al Comité Organizador del Carnaval de Tumbes la responsabilidad de planificar e implementar la actividad del carnaval de Tumbes, gestionar antes las instancias competentes los recursos económicos y/o financieros y formular el Plan de Trabajo en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000027 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

07 FEB 2025

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER LAS FUNCIONES, del Comité Organizador del Carnaval de Tumbes, las mismas que se detallan a continuación:

- **Presidente: Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo, con las funciones de:**
 1. Liderar la planificación ejecución del Carnaval de Tumbes.
 2. Coordinar con instituciones públicas y privadas para asegurar el éxito del evento.
 3. Gestionar el apoyo logístico, financiero promocional necesario.
 4. Supervisar la convocatoria y garantizar la participación de diversos actores sociales.
 5. Extender invitaciones oficiales a autoridades representantes del sector patrocinadores turismo.
 6. Garantizar el cumplimiento de normativas y protocolos de seguridad para los asistentes.
 7. Representar el evento en reuniones y medios de comunicación.
- **Secretario: Gerente Regional de Desarrollo Económico**
 1. Organizar y documentar reuniones de planificación con DIRECTUR Tumbes.
 2. Llevar el registro y control de acuerdos, compromisos y avances en la organización del carnaval.
 3. Coordinar la difusión de la programación del evento en medios locales y digitales.
 4. Asegurar la ejecución adecuada de las actividades dentro del cronograma establecido.
 5. Desempeñarse como enlace entre las autoridades y la comunidad en relación con el evento.
- **Tesorero: Gerente Regional de Desarrollo Económico**
 1. Presentar informes de seguimiento sobre las acciones desarrolladas.
 2. Elaborar y gestionar el presupuesto destinado a la organización del carnaval.
 3. Supervisar el uso eficiente de los recursos financieros.
 4. Garantizar la transparencia en el manejo de fondos y su adecuada distribución.
 5. Preparar reportes financieros para su presentación ante las autoridades responsables
 6. Evaluar costos y buscar alternativas para optimizar gastos sin afectar la calidad del evento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. y Tur. Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL